



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso potestativo de reposición en la forma y plazos establecidos en los artículos 116 y 117 (ambos con la redacción de Ley 4/1999, de 13 de enero) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (redacción de la Ley 11/1999, de 21 de abril).
- b) Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 (redacción de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre), 14.1.Primera, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.
- c) Cualquier otro recurso que se estime procedente.

Bienvenida, a 24 de mayo de 2013. El Alcalde, ANTONIO CARMONA GALÁN.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 29 de mayo de 2013 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanística como consecuencia de la modificación puntual n.º 10/2010 de las Normas Subsidiarias. (2013081978)

El Pleno del Ayuntamiento de Guareña en su sesión ordinaria de fecha dos de mayo de 2013 adoptó el siguiente

ACUERDO:

- 1.º Declarar la viabilidad de la transformación urbanística presentada a consulta previa por la AIU de la UE-19 para el desarrollo urbanístico de suelo clasificado como urbanizable como consecuencia de la modificación puntual n.º 10/2010 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento General de Guareña.
- 2.º Aprobar como sistema de ejecución, la gestión indirecta mediante compensación al amparo de lo establecido en el art. 126.2.b de la LSOTEX.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se publica el presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, iniciándose a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2 de la referida ley.

Guareña, a 29 de mayo de 2013. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.